

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.000 ptas. Un semestre ..... 2.000 " Un año ..... 3.000 "	Línea o fracción de línea. .... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.350

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Carlos del Nogal Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Cafetería, en Plaza de Pedro Dávila, n.º 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincial".

Avila, a 9 de agosto de 1985.

El alcalde, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.291

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT. NUM. 582

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PEGUERINOS A NOMBRE DE HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Hispano Alemana de Construcciones, C/ Del Pozo s/n Peguerinos (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Presa de Aceña, Peguerinos (Avila), cuyas característi-

cas principales son las siguientes:

—2 Centros de Transformación tipo intemperie, de 50 y 75 KVA. de potencia cada uno, tensiones 20.000 más menos 5 % —380/220 V. con seccionador tripolar con mando y fusibles APR, y autoválvulas, en apoyos metálicos tipo 12 — 1000 y 12 — 2000 respectivamente, con las paredes alisadas hasta una altura mínima de 2,2 m.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de agosto de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.292

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

EXPT. NUM. 581

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE ALTA TENSION EN PEGUERINOS A NOMBRE DE HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Hispano Alemana de Construcciones, C/ Del Pozo s/n Peguerinos (Avila), en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Presa de Aceña, Peguerinos (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 20

153 mts. en tendido subterráneo, con aislamiento de cadenas de vidrio y de tipo seco respectivamente. Los apoyos serán metálicos de tipo normalizado y el conductor tipo LA-56 para la modalidad aérea y tipo RHV-12/20 KV-3 (1 x 150) en la modalidad subterránea.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de agosto de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Ayuntamiento de Mombeltrán

BASES que han de regir en el concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de alguacil, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Mombeltrán.

### OBJETO

1.ª—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición la plaza de alguacil, vacante en la plantilla de esta Corporación, por el fallecimiento de su titular.

### CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

2.ª—La plaza está encuadrada en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, con los cometidos con-

**2.1.—ALGUACIL.**

Independientemente de cuantos deberes fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Art.º 74 y siguientes, son cometidos específicos del alguacil: auxiliar de la Policía Municipal, ejecución de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes, cooperación a la representación corporativa, agente judicial y notificador de las resoluciones municipales o de otras autoridades que se ralicen a través del Ayuntamiento, publicar bandos, cuantos sean necesarios, vigilancia, mantenimiento y conservación de instalaciones en edificios y servicios municipales, cualquier otra característica análoga a las anteriores y no expresamente recogidas.

Corresponde la plaza del Grupo E (índice de proporcionalidad 3), con coeficiente 1,3, nivel de complemento de destino 5, las pagas extraordinarias, trienios y demás requisitos y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

3.ª—Para tomar parte en esta oposición, es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para sus ingresos se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la normal realización de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- g) No se valorará titulación alguna de los aspirantes, a no ser requeridas en las bases de la convocatoria.

Todos los requisitos anteriores,

deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

**SOLICITUDES**

4.ª—Las solicitudes para tomar parte en esta oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento. Se observarán las siguientes determinaciones:

—Plazo de presentación: 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

—Lugar: en la Secretaría Municipal. Conforme a lo determinado en el Art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representación diplomática consular de España en el extranjero.

—Derechos de examen: Serán de 500 pesetas; si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

—Defectos de solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el Art.º 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

**ADMISION DE ASPIRANTES**

5.ª—Terminado el plazo de presentación de solicitudes por el Sr. alcalde-presidente, se confeccionará la lista provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra las inclusiones o exclusiones podrán reclamarse en el plazo de los 15 días siguientes al del anuncio en el B.O.P.

Transcurrido el plazo por la Al-

caldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y se resolverán las reclamaciones presentadas. Esta resolución también será publicada en el periódico oficial.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

6.ª—El Tribunal Calificador de esta oposición estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

—Un concejal de la Comisión Informativa de Servicios.

—El secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará también como secretario de Actas.

Estará integrado además por los suplentes, que simultáneamente habrán de designarse. Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el Art.º 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la sentencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes; estará auxiliado y podrá asesorarse por personal experto en las materias sobre las que versan los ejercicios de la oposición.

**COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION**

7.ª—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, al menos, desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia la lista de designación del Tribunal.

Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias municipales, el

día y hora que oportunamente se comunicará a cada aspirante, con ocho días de antelación al menos, en llamamiento único, salvo como fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

#### 8.<sup>a</sup>—Ejercicios.

Serán los siguientes:

1.<sup>o</sup>) Redacción de un parte sobre asuntos prácticos, incrementándose en 2 puntos el escribirlo a máquina.

2.<sup>o</sup>) Resolución de dos operaciones aritméticas, dentro de las cuatro reglas, una de ellas en base a un supuesto práctico.

3.<sup>o</sup>) Conocimiento del pueblo calles y personas.

4.<sup>o</sup>) Archivos y registro de correspondencia.

#### 9.<sup>a</sup>—Calificación:

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 15 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### 10.<sup>a</sup>—Reconocimiento de servicios.

Este Ayuntamiento de conformidad con el número 2 de la disposición transitoria Sexta de la Reforma de la Función Pública Ley 30/84 de 2 de agosto, reconoce los servicios prestados accidentalmente al que está desempeñando en la actualidad dicho cargo, reconociéndole en caso de que tome parte en la oposición, ocho puntos teniendo en cuenta los servicios prestados a esta Corporación, en dicho cargo, a satisfacción de la Corporación.

### PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO

11.<sup>a</sup>—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del opositor

que habiendo superado los tres ejercicios, haya obtenido mayor puntuación.

A los efectos de lo previsto en el Art.º 11.2 del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, al propio tiempo, remitirá el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### NOMBRAMIENTO

12.<sup>a</sup>—A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal, el Pleno de la Corporación nombrará al opositor propuesto para ocupar en propiedad la plaza de Alguacil. Este nombramiento se efectuará dentro de los 30 días siguientes al de recibo de la propuesta y quedará condicionado a que el nombrado aporte la documentación exigida y tome posesión de la plaza dentro del plazo establecido para ello.

### PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

13.<sup>a</sup>—El aspirante nombrado presentará dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la notificación de su nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base TERCERA y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Estudios primarios o equivalente.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Revelados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración de conducta ciudadana formulada ante la Alcaldía de su residencia.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los Servicios de la Dirección Provincial de Salud.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán,

exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismos públicos de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14.<sup>a</sup>—El opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de los sesenta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le fue notificado su nombramiento.

### DECAIMIENTO DE DERECHOS

15.<sup>a</sup>—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el nombramiento no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar parte de la posesión de la plaza, y quedará sin efecto su nombramiento y anuladas todas sus actuaciones. Ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Igualmente quedará sin efecto su nombramiento si no tomará posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado al efecto.

En ambos casos, el Pleno de la Corporación nombrará al opositor que, habiendo superado las pruebas de oposición, siguiera en puntuación al inicialmente nombrado.

### REGULACION E INCIDENCIAS

16.<sup>a</sup>—El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

17.<sup>a</sup>—Esta prueba selectiva está regulada por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta convocatoria.

18.<sup>a</sup>—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos previstos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La alcalde, ilegible.

**Diligencia.**—La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 1985.

—2.387

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro*

## E D I C T O

DOÑA PILAR GONZÁLEZ HERMANDEZ, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION en la calle de General Franco s/n, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la vigente legislación se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casas del Puerto de Villatoro, a 14 de agosto de 1985.

El alcalde acctal., *Ilegible.*

—2.358

—o—O—o—

*Ayuntamiento de Cebreros*

## E D I C T O

*El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cebreros.*

HACE SABER:

Que por don Juan Ignacio Muñoz Arrabal, jefe de zona de CAMPASA de Avila-Segovia, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de derivados de petróleo y estación de servicio para transportes por carretera con dos aparatos surtidores y dos tanques de 20.000 litros para gasolina 96 y gasóleo A, en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, sito en el P.K. 0,850 margen izquierda de la carretera AV-502 (Cebreros a Navalperal de Pinares).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo,

por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cebreros, a 12 de agosto de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

—2.359

—oOo—

*Ayuntamiento de Aldeaseca*

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el presente ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación Municipal, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Aldeaseca, 19 de agosto de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

—2.375

—oOo—

*Ayuntamiento de Junciana*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1985 por un importe de 1.625.572 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 307.160 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 20.350 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 650.183 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 484.532.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 163.347.

TOTAL INGRESOS: 1.625.572 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 673.317 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 936.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 16.255.

TOTAL GASTOS: 1.625.572 pesetas.

En Junciana, a 17 de agosto de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

—2.376

—oOo—

*Ayuntamiento de Cebreros*

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Cebreros a veinte de agosto de 1985.

La alcaldesa, *Ilegible.*

—2.383

—o—O—o—

*Entidad Local Menor de Villanueva de Avila*

## E D I C T O

Por don Mateo Martín Rollón, vecino de esta localidad, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento de un local destinado a Bar de 4.ª Categoría, sito en la Plaza de España s/n.

Lo que se hace público, para general conocimiento, al objeto de quienes se consideren afectados, réclamen en el plazo de diez días, contra la actividad que se pretende establecer ante la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de la Entidad, durante horas de oficina.

Villanueva de Avila, 13 de agosto de 1985.

El alcalde pedáneo, *Ilegible.*

—2.357